

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



**SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03 / SPSE / 2025

OBJETO: “COMPRA DE GAS PARA USINAS DE SANTA CRUZ”

**DESTINO: USINAS DE SAN JULIAN, JARAMILLO, RÍO GALLEGOS Y
PUERTO SANTA CRUZ, PROVINCIA SANTA CRUZ**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.405.268.505,55 (IVA INCLUIDO)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE APERTURA: 21 / 05 / 2025 HORA: 11:00

**LUGAR DE APERTURA: CALLE CORDOBA Nº 280 RIO GALLEGOS
CP 9400 - GERENCIA COMPRAS SPSE**

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: _____

OBJETO: Provisión o contratación: _____

SEÑOR:

PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Calle Córdoba 280 – Río Gallegos – Santa Cruz

La que suscribe: _____ con domicilio en: _____ ha retirado una copia del legajo a que se refiere la LICITACIÓN PUBLICA N° ____/SP/____ y se compromete a proveer lo solicitado en este acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de _____, con arreglo a los documentos que integran el contrato.

La oferta básica de esta propuesta asciende a la suma de PESOS _____ (\$ _____) IVA incluido.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Contrataciones de SPSE vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones.

Signa la presente, por la firma proponente: _____ en carácter de: _____, fijando domicilio en la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en calle _____, lugar donde se tendrán por válida todas las notificaciones e intimaciones que se cursaren con motivo de presente acto licitatorio, renunciando de ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se suscitara en esta licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

Firma y Aclaración del Oferente.

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1°): FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes, deberán presentar en el Departamento Compras, la siguiente documentación **(En ORIGINAL los Incisos a, d)**:

- a) “Formulario Oficial de Propuesta” completo en su totalidad, sin enmiendas, ni tachaduras.
- b) Garantía de oferta en un todo de acuerdo con algunas de las formas descriptas en el Artículo 9°) del presente pliego y equivalente al 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.
- c) El presente pliego, como asimismo y en el caso de haberse incluido el de Cláusulas Generales, Técnicas, Complementarias y/o notas aclaratorias, todo sellado y firmado en la totalidad de sus folios.
- d) Propuesta económica “Planilla de Cotización” completa, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto S.P.S.E. posee la Clave Única de Identificación Tributaria n° 30-99925497-3, perteneciente al Régimen General del I.V.A. y Dirección General de Rentas n° 2931. Asimismo, y en caso de corresponder, deberá discriminar cualquier otro Impuesto Nacional, que por su modalidad de facturación así lo requiera, como ser: Impuestos Internos, Fondo Nacional de Autopista, etc. En caso de materiales o servicios EXENTOS de I.V.A., deberá dejarse expresa constancia de ello, señalando los renglones afectados además de manifestar el régimen al cual pertenecen – General o Simplificado - En caso de no presentar la discriminación solicitada se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que el impuesto está contenido en el total ofertado según la alícuota vigente a dicha fecha, prevaleciendo en todos los casos el menor perjuicio para S.P.S.E.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente con Actividades declaradas acordes al objeto de la presente contratación. Cumplir con los datos exigidos en el Art. 20°) del presente, en lo referente a número de C.U.I.T., Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
- f) Cumplir con el Art. 21° respecto de la declaración de Domicilio Electrónico.
- g) Recibo emitido por SPSE de adquisición del pliego.
- h) Comprobante de la Transferencia de compra del Pliego de Bases y Condiciones de SPSE.
- i) Certificado actualizado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, que lo habilita para el objeto de la Contratación que se propicia (No excluyente en el marco del art. 19 del presente Pliego de Bases y Condiciones).
- j) Los apoderados y/o representantes de las distintas firmas oferentes deberán acreditar la personería invocada, mediante Poder y/o Contrato Social, Acta de última Asamblea, según los casos.
- k) Estatuto, Contrato Social de la empresa, actualizado, y Acta de distribución de cargos.
- l) Características Técnicas, descripción, folleterías y datos garantizados, de los productos/servicios ofrecidos.

Toda la documentación deberá presentarse bajo sobre cerrado, indicándose en el mismo:

**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
DEPARTAMENTO COMPRAS – CORDOBA 280
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° / SP / 2025
FECHA DE APERTURA: / / 2025 - HORA: :**

ARTICULO 2º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el Departamento Compras de S.P.S.E., sito en la calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; lugar donde se procederá a elaborar el ACTA DE APERTURA.

Iniciado el Acto de apertura, los asistentes no podrán efectuar interrupciones por ningún motivo. El oferente podrá realizar impugnaciones, las que deberán ser efectuadas por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTICULO 3º) PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes consideren necesarias, deberán ser efectuadas hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Los proponentes junto con la oferta **básica** podrán proponer ofertas alternativas las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES:

Los elementos cotizados serán preferentemente de producción nacional.

Las cotizaciones en moneda extranjera deben justificarse con documentación que respalde su cotización en la moneda cotizada, adjuntando copia de la proforma/cotización o documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, documentos aduaneros, y otra información que crea necesaria la firma.

En caso de que los mismos, siendo nacionales, posean componentes importados o directamente sean parcial o totalmente importados, podrá ser cotizado en dólares debiendo discriminar y justificar en su porcentaje (%) que elementos y/o componentes a suministrar, fueran de origen extranjero, ello bajo apercibimiento de proceder al rechazo de la oferta.

Para la comparación de las ofertas por mercaderías o materiales a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, los precios ofrecidos se convertirán en pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor divisas que rige el Banco Nación Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 5º) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega: **SEGÚN PLIEGO Clausulas Particulares, punto II Condiciones de la Contratación**, que rigen el presente llamado y forma parte del presente.

En caso de efectuar entregas parciales, las mismas no podrán extenderse más allá de los días previstos en el párrafo anterior.

ARTICULO 6º) LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en las **CLAUSULAS PARTICULARES, punto e)**, que rigen el presente llamado y forma parte del presente.

En lo que respecta a la entrega, son a cargo del adjudicatario los gastos de flete, carga y descarga de los materiales, responsabilizándose de cualquier rotura o avería, como así también de todo accidente ocasionado por tales tareas, en los términos del Art. 1757 y Art. 1758 del Código Civil y Comercial de La Nación, hasta el momento en que se encuentren totalmente descargados.

ARTICULO 7º) RECEPCION DEFINITIVA

Concretado el suministro según lo estipulado en las presentes Cláusulas y en un todo de acuerdo con las especificaciones de la licitación, se emitirá la recepción definitiva dentro de un término no mayor de dos (2) días, computándose a partir de esa fecha, el plazo a los efectos del pago.

ARTICULO 8º) FORMA DE PAGO Y FACTURACION:

Los pagos serán efectuados: **de acuerdo al PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES**. Una vez concluido el suministro, en la forma indicada en el Art. 6º) de las presentes cláusulas, el adjudicatario deberá presentar o enviar al Sector Proveedores, sito en calle Córdoba n° 280, de esta ciudad la siguiente documentación:

- I. Orden de compra original.
- II. Factura por original.
- III. Recepción de materiales por parte de SPSE, si la poseyera.
- IV. Remito de la firma proveedora.

La falta de cumplimiento de la documentación citada, imposibilitará el pago, habilitando a S.P.S.E. a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

En caso de encontrarse justificada la cotización en Moneda Extranjera, de acuerdo al ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. Para el pago se tomará la cotización del Dólar vendedor divisas del B.N.A. al día hábil inmediato anterior al efectivo pago.

S.P.S.E. reconocerá únicamente la diferencia cambiaria cuando a la hora de efectivo pago, el adjudicatario haya cumplimentado el plazo de entrega establecido en el artículo 5º) de las presente Cláusulas. Siendo absoluta responsabilidad del adjudicatario si realiza la entrega posterior a la fecha limite.

S.P.S.E. no reconocerá en ese caso la diferencia cambiaria a plazo vencido por exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

En el supuesto caso en que sea imposible dar cumplimiento, debido a problemas relacionados con la importación de los materiales y/o servicios, el adjudicatario deberá informar el motivo a ésta Sociedad, mediante nota formal explicando los mismos y ad-

juntando copia de la proforma/cotización o documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, documentos aduaneros, y otra información que crea necesaria la firma adjudicada, para deslindar su responsabilidad al respecto. Esta presentación se deberá realizar en un plazo no menor a cinco (05) días hábiles antes de la fecha límite.

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer condiciones de pago diferentes a las establecidas en pliego, las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

Domicilio de pago:

Se establece como domicilio de pago, la sede de S.P.S.E., Gerencia Provincial Económica Financiera, sito en Calle Córdoba n° 280 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 9º) GARANTIAS DE OFERTA:

Juntamente con la propuesta, deberá presentarse la garantía de oferta en Original, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial con I.V.A., pudiendo constituirse la misma en cualquiera de las siguientes formas:

- a) **SEGURO DE CAUCION:** Se deja expresamente establecido que se hallan *inhabilitadas* por S.P.S.E. para constituir pólizas de seguro de caución las siguientes compañías de seguros: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Y LA CONSTRUCCION S.A. CÍA. DE SEGUROS (Res. 152, 169 y 210/SP/99), razón por la cual serán *rechazadas* en el acto de apertura, las ofertas que estuvieren garantizadas mediante pólizas de seguro de caución emitidas por las compañías de seguro nombradas.

Cuando las pólizas de seguro de caución fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

- 1) Declaración expresa de que se considera parte integrante de la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones de los Decretos Nos. 411/69, Art. 1º), in. a) al g) y 4294/69 y que en su consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las Condiciones Generales, que en su letra e interpretación, contradigan a las especificaciones de los mencionados decretos, quedan sin efecto.
- 2) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Sometimiento de las compañías aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.
- 4) Todo lo exigido debe estar legalizado ante escribano y con la debida participación del Colegio respectivo.
- 5) La Póliza será interpretada en los términos establecidos en la Ley 25.561, modificada por Ley 25.820. (Nor. 23.928 complementada por el Decreto Nro.529/91),
- 6) La póliza debe estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Asimismo, se aclara que en el caso de pólizas de seguro de caución locales, deberán remitir los mismos requisitos expuestos, a excepción de la legalización ante el Colegio de Escribanos.

Los precedentes avales garantizarán la oferta mientras esta subsista y en caso de resultar adjudicatario hasta la firma del contrato.

No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones, ni los cheques de pago diferido, ni Pagaré.

Las Pólizas con Firmas Digitales, deben remitirse al email del Departamento Compras SPSE: depto.compras@spse.com.ar. Por Garantías de Oferta: dentro de las 24 hs. contados desde la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación. Por Garantías de Adjudicación en el plazo previsto en el Art. 10 del presente Pliego.

ARTICULO 10º) ORDEN DE COMPRA:

La adjudicación se formalizará mediante la integración de las firmas de los representantes legales de la empresa adjudicada y las autoridades de SPSE en el formulario “Orden de Compra” del sistema informático de contrataciones de SPSE

ARTICULO 11º) GARANTIA DE ADJUDICACION:

Dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la adjudicación, el beneficiario deberá constituir la garantía del seis por ciento (6 %) del monto total de la contratación, en cualquiera de las formas previstas en el Art.9º) de las presentes cláusulas.

ARTICULO 12º) ANTICIPOS FINANCIEROS:

En el marco del Art. 41 de nuestro Reglamento de contrataciones, el proveedor debe constituir garantía por anticipo, de acuerdo con la modalidad de pago convenida.

La condición de anticipo financiero debe ser informada y detallada en el formulario de cotización y/o Nota adjunta aclaratoria firmada y sellada.

El adjudicatario entregará a la orden de S.P.S.E., una garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de anticipo, en alguna de las formas previstas en el Art.9º) de las presentes cláusulas.

ARTICULO 13º) RESERVA DE DECLARAR PROPUESTA OBSERVADA:

S.P.S.E. se reserva el derecho de declarar propuesta observada con posterioridad o en el mismo acto de apertura, a las que presenten las siguientes irregularidades:

- a) Las que presenten deficiencias y no fueran subsanadas dentro del plazo estipulado.
- b) Las que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, no salvadas con la aclaración correspondiente y firma del proponente.

- c) Las que presenten deficiencias en la descripción de los elementos y/o servicios, que impidan apreciar con claridad que es lo que se ofrece.
- d) Las que no presenten muestras, folletos aclaratorios y/o datos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- e) Las garantías de oferta que presenten error, en el monto o en los demás datos que deban contener.

ARTICULO 14º) PLAZO PARA REGULARIZAR OBSERVACIONES:

S.P.S.E. otorgará para regularizar las observaciones sobre los puntos antes citados, cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, como igualmente para los puntos señalados en el Art. 1º). Transcurrido este plazo y de no cumplir el oferente con lo solicitado, se procederá a declarar la propuesta INADMISIBLE.

ARTICULO 15º) RECHAZO DE OFERTAS:

S.P.S.E. procederá a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

a) En el acto de apertura, cuando no presentase:

- a.1. Garantía de mantenimiento de oferta.
- a.2. Formulario Oficial de Propuesta firmado y completo en su totalidad.
- a.3. Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Con posterioridad al acto de apertura:

- b.1 Cuando cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados para la regularización de situaciones conforme al Art. 13º), estas no se hayan subsanado convenientemente.
- b.2 Cuando no se hubieren podido efectuar las notificaciones de modo fehaciente, por cuestiones imputables al oferente.

ARTICULO 16º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las propuestas, será de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa (telegrama colacionado), dentro de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, por quince (15) días corridos, haya mediado o no-adjudicación.

ARTICULO 17º) SANCIONES:

Sin perjuicio de multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios y que afectan las normas administrativas o legales, o que perjudiquen a S.P.S.E., se harán pasibles a las siguientes sanciones:

a) **apercibimiento:**

- 1) Al adjudicatario que dejara de cumplir por dos veces con sus compromisos por causas no justificadas.

b) **suspensión del registro de proveedores:**

- 1) Por el término de hasta tres (3) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un (1) año.
- 2) Por el término de hasta cuatro (4) años, cuando no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación que la sustituya.
- 3) Hasta cinco (5) años a la firma suspendida con anterioridad que incurran en hechos que la hicieran pasible de nuevas suspensiones.

En cada caso se dará vista de los actuados a las firmas que presuntamente incurran en faltas o irregularidades, para que en el término de diez (10) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho.

ARTICULO 18º) CASOS NO PREVISTOS:

Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones para contrataciones se resolverán por lo que establece el Reglamento de Contrataciones de S.P.S.E.

ARTICULO 19º) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

- 1) El suministro licitado, deberá ser garantizado por defectos de fabricación y/o vicios, durante un período de 180 días, a contar de la fecha de recepción. El adjudicatario se obliga a reparar satisfactoriamente o a reponer a su exclusivo cargo todas aquellas partes, piezas, accesorios o elementos de suministro que hubieran resultado defectuosos durante el período de garantía aún la totalidad de los adjudicados. En cualquiera de los casos, se compromete a realizar dichas sustituciones, en el plazo más breve posible y durante los lapsos que mejor convengan a S.P.S.E.
- 2) Cumplimiento del Proveedor adjudicado respecto de la inscripción al Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Santa Cruz:

Al momento del Acto de Apertura de Sobres, no será exigida la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado, sin perjuicio de que deban ponderarse los antecedentes que tuvieren los oferentes.

No obstante, los proveedores deberán acreditar el inicio de los tramites en la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia de Santa Cruz, en el plazo establecido en el artículo 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el supuesto de adjudicación, las firmas deberán contar con la correspondiente Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia.

Si no se cumplimentare esta exigencia o no culminare el proceso de inscripción, la empresa quedará imposibilitada de presentarse en nuevos procesos de contratación. La acreditación de tal circunstancia, no obstará la validez de la contratación efectuada que dio inicio al procedimiento de inscripción



ARTICULO 20º) PRESENTACION DEL C.U.I.T. E INGRESOS BRUTOS:

Los señores oferentes, deberán declarar los números de inscripción en la Clave Única de Identificación Tributaria e Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral), en casos de firmas con domicilio fuera de la jurisdicción de la provincia. A tal fin deberán cumplimentar lo siguiente:

C.U.I.T.:

INGRESOS BRUTOS:

CONV. MULTILATERAL:

Dado que estos datos son de imprescindible necesidad, especialmente al momento de confeccionarse la correspondiente orden de compra y posteriores trámites, será de exclusiva responsabilidad del proponente su correcta información.

ARTICULO 21º) DIRECCIÓN ELECTRONICA:

El proveedor deberá declarar una dirección de correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente llamado. Las cuales se realizarán desde casillas de correo oficiales de SPSE: @spse.com.ar.

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA: _____

ARTICULO 22º) COMPENSACION AUTOMATICA DE DEUDAS:

Al momento de pago, si el proveedor registrara deudas con la Empresa, bajo cualquier concepto, serán automáticamente compensadas.

Firma y Aclaración del oferente

Email de Contacto

Teléfono de Contacto

|  Servicios Públicos Sociedad del Estado | | | Dependencia Emisora | LICITACION PUBLICA N°SP/ 100.611/2025 | | |
|--|-------|-------|---|---|------------------|--------------|
| | | | Departamento Compras | | | |
| | | | Expediente | | | |
| Señor (es) (n° proveedor) | | | APERTURA Fecha Hora Lugar (1) Dpto. Compras - Córdoba 280 | | | |
| C.U.I.T N° | | | Ingresos Brutos | | | |
| Convenio Multilateral N° | | | | | | |
| Nombre Dependencia Destinataria | | | (NP.) 40.849/04/2025 | | | |
| Gcia.Gest.Merc.Tarif.y A.P.O | | | | | | |
| Lugar de entrega por cuenta y riesgo del proveedor | | | Forma de Pago | | | |
| Segun Clausulas Particulares | | | ver nota al fi | | | |
| | | | (1) cuando no se indique será en el domicilio de la Dependencia Emisora | | | |
| Inspección Técnica previa a Despacho de la mercadería | | | Validez de la Oferta | | Plazo de Entrega | |
| NO | | | 30 dias | | ver nota | |
| | | | Por S.P.S.E | | | |
| R | Cant. | Unid. | Descripción | | Precio Unitario | Precio Total |
| 001 | 1 | GL | COMPRA DE GAS NATURAL PARA LAS USINAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PREVISTOS POR LOS SIGUIENTES PLAZOS DE VIGENCIA: PERIODO INVERNAL(MAYO A SEPTIEMBRE 2025.) PERIODO ESTIVAL (OCTUBRE A ABRIL 2026.) LA CMD MAXIMA SERA DE 40.000M3 POR DIA, LO QUE HACE UN TOTAL DE 14.600.000M3 POR 365 DIAS(PROYECCION ESTIMADA DE CONSUMO QUE PUEDE VARIAR SEGUN LA ESTACION DEL ANIO. NOTA: LUGAR DE ENTREGA, PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULAS PARTICULARES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PLEGO. | | | |
| Emision 09/04/2025 Firma y Sello del Proponente | | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | | I.V.A % | |
| | | | | | TOTAL | |
| Forman parte integrante de los documentos del Concurso o Compra Directa además de las presentes Condiciones particulares. El Pliego de condiciones Generales y el reglamento de Contrataciones vigentes, la que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el domicilio consignado en " Dependencia Emisora ". El sólo hecho de presentar la Oferta, implica el pleno conocimiento de todas las condiciones y Especificaciones establecidas en los documentos precitados y por consiguiente la aceptación lisa y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviera expresamente notificado en la Oferta, aún cuando no se la presentara acompañado por dicho documento. El Oferente deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) u otro impuesto con el que pudiera estar gravado el material cotizado, a los efectos de realizar una perfecta planilla comparativa de precios, las cotizaciones deberán estar unificadas por dicho documento gravado el en su forma de pago, para lo que se estipula " Pago a 30 días de recepción de la mercadería ". Asimismo, Los Oferentes, podrán proponer alternativas de pago, las que se quedarán a exclusivo estudio y consideración de S.P.S.E | | | | | | |



LICITACION PUBLICA N° /SPSE/ 2025

OBJETO: **COMPRA DE GAS PARA USINAS DE SANTA CRUZ**

LOCALIDADES: RIO GALLEGOS, PTO. SANTA CRUZ, SAN JULIAN Y JARAMILLO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.405.268.505,55 (DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 55/100)

VALOR DEL PLIEGO:

PLAZO DE CONTRATACION: 12 (DOCE) MESES

GARANTIA DE OFERTA: / / 2025

APERTURA: HORA:

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

| | | |
|--|--|---|
| <p>LORENA A. DÍAZ Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tardos y Análisis Post Operativo S.P.S.E.</p> | <p>Lorena A. Díaz Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tardos y Análisis Post Operativo S.P.S.E.</p> | <p>Ing. Eduardo Nañez Gerente General Gerencia General y Presidencia S.P.S.E.</p> |
|--|--|---|

Presidente S.P.S.E.

CARACTERISTICA DE LA LICITACIÓN

A. Tipo de llamado.

LICITACION PUBLICA

B. Sistema de Contratación.

C. Presupuesto oficial anual.

El presupuesto estará regido por las ofertas que realizarán los oferentes, bajo las condiciones de adquisición anticipada de Gas Natural, el Comprador estará sujeto al pago anticipado del Monto Prepago por la cantidad de días corridos que rijan mensualmente. Contemplando los periodos invernales y estivales correspondientes.

D. Plazo de Contrato.

El plazo de contrato será de 12 meses, con la posibilidad de extensión de 12 meses más si así fuera previsto.

E. Valor del Pliego.

Según lo establecido en Clausulas Generales

F. Lugar y consulta y/o adquisición de la documentación licitatoria.

Según lo establecido en Clausulas Generales

G. Representante técnico.

Todo profesional que alcanza titulo habilitantes como profesional para este fin, deberá estar encuadrando bajo la normativa de la Ley N°272/61 ley 3465/2015.
Del ejercicio de las profesiones

Art.:1 (Ley 3465/2015).- MODIFICASE al Artículo 1 de la Ley 272, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- El ejercicio de las profesiones de agrimensor, arquitecto, licenciaturas y tecnicaturas superiores universitarias a fines da la mismas, graduados universitarios, en áreas de prevención de riesgos laborales dentro del territorio de la Provincia, quedan sujetos a las determinaciones e la presente Ley y a las disposiciones reglamentarias que se dicten en lo sucesivo."

| | | |
|---|---|--|
| <p>LORENA B. CARRIZO DPTO. DE TÉCNICA GCIA. GEST. MERC Y A.P.O. Oficina Técnica</p> | <p>Lorena A. Díaz Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post Operativo Gerencia Gestión de Mercado S.P.S.E.</p> | <p>Ing. Eduardo Nañez Gerente General S.P.S.E. Gerencia General de Presidencia</p> |
|---|---|--|

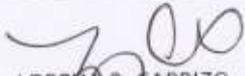
M.M.O. Jorge L. Avendaño
Tec. Sup. Adm. Económico Financiero
Presidente S.P.S.E.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

DECRETO N° 696/87

Artículo 26° - Cuando el Profesional sea Representante Técnico – Artículo 9° De la Ley 272. de Empresas que hayan sido contratadas por entes particulares, nacionales, provinciales o municipales para ejecutar trabajos regidos por la mencionada Ley, estas Empresas no podrán percibir los pagos correspondientes si no han dado cumplimiento a las disposiciones sobre el depósito de los aportes correspondientes al honorario. Cumplido dicho tramite el Consejo Profesional dará una constancia para ser representada ante quien corresponda.

El profesional deberá estar debidamente matriculado ante el C.P.A.I.A. ya que el ejercicio representa todo tipo de contratación en cualquiera de sus modalidades públicas o privadas, en cualquier actividad de licitación, concurso, etc.

| | | |
|--|---|--|
|  LORENA B. CARRIZO DIPLO. OF. TECNICA GCH. GEST. MERC Y A.P.O Oficina Técnica |  Lorena A. Díaz Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Crédito y Análisis Post Operativo S.P.S.E. |  Ing. Eduardo Nañez Gerente General Gerencia General y/o Presidencia S.P.S.E. |
|--|---|--|


M.M.O. Jorge E. ...
Tec. Sup. Adm. Económico Financiero
Presidente S.P.S.E.

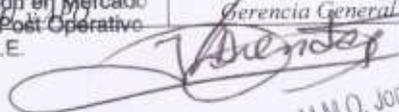


SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MEMORIA DESCRIPTIVA

| | | |
|---|--|--|
|  <p>LORENA B. CARRIZO DPTO. OF. TÉCNICA GERENCIA GEST. MERC. Y A.P.O. <i>Oficina Técnica</i></p> |  <p>Lorena A. Díaz — Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tallas y Análisis Post Operativo S.P.S.E.</p> |  <p>Ing. Eduardo Nafiez Gerente General Gerencia General y/o Presidencia S.P.S.E.</p> |
|---|--|--|



M.M.O. Jorge L. Avendaño
Tec. Sup. Adm. Económico Financiero
— Gerente S.P.S.E.

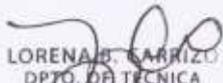
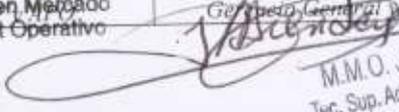
La presente Licitación tiene como objeto abastecer con Gas natural para usinas de Generación las localidades de San Julián, Jaramillo, Rio Gallegos y Puerto Santa Cruz.

A los fines de proveer energías eléctricas a las localidades que precisan el abastecimiento energético a través de sistemas de generación aislada como así también la alimentación necesaria de aquellas usinas; como son las de Rio Gallegos y Puerto Santa Cruz; que ante una necesidad y/o urgencia, a causa de la salida del Sistema Interconectado Nacional, deben ponerse en marcha en virtud de mantener y garantizar el servicio de energía y agua de localidades de la Provincia de Santa Cruz.

Los volúmenes de gas serán expresados en metros cúbicos (m3) a 9300 kilocalorías a la presión necesaria para mantener el servicio de generación eléctrica, por cuanto al Punto de Entrega corresponderá a las instalaciones del vendedor con el sistema de transporte de Transportadora de Gas del Sur S.A. de acuerdo al mix de transporte solicitado por la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A.

| | | |
|--|---|--|
| LORENA B. CARRIZO DPTO. OF. TÉCNICA SUB. GEST. MERC Y A.P.O. Oficina Técnica | Lorena A. Díaz Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post Operativo Gerencia Gest. TI y APO S.P.S.E. | Ing. Eduardo Nafez Gerente General S.P.S.E. Presidencia General y/o Presidencia |
| M.M.O. Jorge L. Avendaño Tec. Sup. Adm. Económico Financiero Presidente S.P.S.E. | | |

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

| | | |
|---|--|---|
|  <p>LORENA B. CARRIZO DPTO. DE TÉCNICA GERENCIA GEST. MERC. Y A.P.O. Oficina Técnica</p> |  <p>Lorena A. Díaz Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post Operativo S.P.S.E.</p> |  <p>Eduardo Nafiez Gerente General S.P.S.E. Gerencia General y Administrativa</p>  <p>M.M.O. Jorge L. Avendaño Tec. Sup. Adm. Económico Financiero Presidente S.P.S.E.</p> |
|---|--|---|

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

I- OBJETIVO DE LA LICITACION

El presente pliego se establece de acuerdo al Reglamento de Contrataciones Capitulo IV DE LAS FORMAS DE CONTRATAR – ART. 4.1 LICITACIONES, INC. 4.3.6; Capitulo VI DE LOS REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE LLENAR EL PLIEGO DE LICITACION.

Se reconocerá de forma expresa que el Vendedor vende y el Comprador adquiere Gas Natural en forma exclusiva y excluyente a los efectos de consumo para el abastecimiento de generación de energía eléctrica para el consumo de localidades.

El Vendedor acuerda poner a disposición del Comprador en el Punto de Entrega y vender al Comprador, y el Comprador acuerda comprar y pagar, las cantidades de Gas Natural previstas en esta Oferta, o pagar por dichas cantidades si no fueran tomadas, conforme y sujeto a los términos y condiciones aquí previstos.

Los volúmenes de gas natural, objeto de la presente Oferta, tendrán como destino las Usinas de San Julián, Jaramillo, Rio Gallegos y Puerto Santa Cruz.

II- CONDICIONES DE LA CONTRATACION

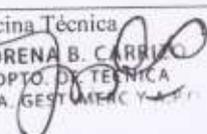
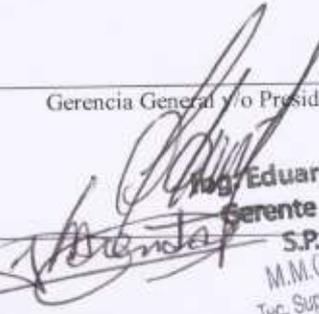
a). Plazo del Contrato:

El "Periodo de Entrega" será de 12 (DOCE) meses computados desde la Fecha de Primera Entrega, 1 de mayo de 2025, hasta el 30 de abril 2026, ambos inclusive, con la posibilidad de contratación de prórroga de 12 meses (correspondientes al periodo 1 de mayo 2026 al 30 de abril 2027).

La "Fecha de Primera Entrega" o "FPE" será el 1° de Mayo de 2025, fecha a partir de la cual el Comprador podrá comenzar con las solicitudes de Gas Natural al Vendedor

a. *Se define periodo Estival como el periodo de tiempo que va desde el 1 de octubre de cada año calendario hasta el 30 de abril del año calendario siguiente, ambos días incluidos.*

b. *Se define periodo Invernal como el periodo de tiempo que va desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de un mismo año calendario, ambos días incluidos*

| | | |
|---|---|--|
| Oficina Técnica LORENA B. CARRILLO DPTO. DE TÉCNICA GERENCIA DE GESTIÓN MERCANTIL  | Gerencia Gestión MT y APO Lorena A. Díaz Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post Operativo S.P.S.E. | Gerencia General y/o Presidencia  Ing. Eduardo Nañez Gerente General S.P.S.E. M.M.O. Jorge L. Avello Tec. Sup. Adm. Económico Financiero Presidente S.P.S.E. |
|---|---|--|

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

c. Se define Periodo Estacional como un Periodo Invernal o Periodo Estival, indistintamente.

b). Cantidades:

La Cantidad Máxima Diaria ("CMD") de Gas Natural será de 40.000 m³/días para el abastecimiento de la demanda energética para las localidades de Rio Gallegos, Puerto Santa Cruz, Jaramillo y San Julián.

c). Solicitudes de gas:

Las Partes realizarán sus actividades de acuerdo con el Reglamento Interno de los Centros de Despacho (en adelante RICD) vigente.

- a. La solicitud, para cualquier Día Operativo, deberá ser realizada por una cantidad igual o menor a la CMD (en adelante la "Cantidad Debidamente Solicitada") de acuerdo al RICD.
- b. Tanto la entrega del Gas Natural por parte del Vendedor, como la recepción por parte del Comprador en el Punto de Entrega en defecto o en exceso a la Cantidad Debidamente Solicitada y que haya sido autorizada por la Transportista, configura un desbalance. Las multas, penalidades o cargos originados por desbalances, se aplicarán a las Partes de acuerdo al RICD.

d). Modalidades de Operación:

- a. *Entregar o Pagar*": El Vendedor, salvo situación de caso fortuito o fuerza mayor, se obliga a poner diariamente a disposición del Comprador el setenta por ciento (70%) de la CMD, cantidad "EOP". Los incumplimientos EOP serán descontados de la facturación del mes en que se generaron.
- b. El Vendedor tendrá la prioridad para conseguir Gas Natural alternativo de cualquier origen que fuere necesario para cumplir con su compromiso de EOP, siempre y cuando no represente mayores costos para el Comprador y sea entregado en las mismas condiciones de la Oferta. En tal caso el gas natural así entregado, se considerará a todos los efectos de la Oferta, como Gas Natural.

| | | |
|--|---|---|
| Oficina Técnica LORENA B. CARRERA DPTO. OF. TÉCNICA GERENCIA DE GESTIÓN EN MERCADO Y A.P.O. | Gerencia Gestión MT y APO Lorena A. Díaz Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post Operativo S.P.S.E. | Gerencia General y/o Presidencia Ing. Eduardo Nañez Gerente General SPSE M. en C. Jorge L. Avendaño Tec. Sup. Adm. Económico Financiero Presidente S.P.S.E. |
|--|---|---|

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

- c. "Tomar o Pagar": Se entiende por cantidad "TOP" al volumen mínimo de Gas Natural que deberá ser tomado y/o pagado por el Comprador, o si no es tomado deberá ser igualmente pagado durante cada periodo estacional. El "TOP" será del setenta por ciento (70%) de la CMD multiplicada por la cantidad de días que tenga cada periodo estacional de que se trate.
- d. "Gas de Recupero": El Gas Natural pagado y no recibido conforme al Artículo 6.3, podrá ser recuperado durante el período estival posterior a los meses en que se incumpliere la Cantidad TOP, siempre y cuando el Comprador recibiere volúmenes en exceso a la Cantidad TOP. En el caso que quedasen volúmenes por recuperar, podrán ser recuperados por el Comprador durante el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de Diciembre.

e). Cuenca de Suministro:**Punto/s de Entrega:**

Estará/n ubicado/s en la interconexión de las instalaciones del Vendedor con el Sistema de Transporte operado por Transportadora Gas del S.A. ("TG..."); identificado/s como PM N2 ... y/o PM N\$... y/o PM N^Q ...

Transferencia de propiedad v riesgo:

En el Punto de Entrega, se efectuará la medición de los volúmenes entregados y ocurrirá la transferencia de la propiedad, custodia, responsabilidad y riesgo respecto del Gas Natural objeto de la Oferta.

El Vendedor será responsable por todos los costos, gastos (incluyendo costos fiscales de cualquier naturaleza) por el Gas Natural objeto de la presente Oferta hasta el Punto de Entrega. El Comprador será responsable por todos los costos, gastos (incluyendo costos fiscales de cualquier naturaleza) y obligaciones relacionadas con el transporte del Gas Natural a partir del Punto de Entrega.

Sin perjuicio de ello, el Vendedor se reserva el derecho de extraer del Gas Natural cualquier componente contenido en el mismo, con excepción del metano, con posterioridad al Punto de Entrega, manteniendo la propiedad y riesgo de tales

| | | |
|---|---|--|
| Oficina Técnica LORENA A. DÍAZ DPTO. DE TÉCNICA GERENCIA GEST. MERCADO | Gerencia Gestión MT y APO Lorena A. Díaz Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post Operativo S.P.S.E. | Gerencia General y/o Presidencia Ing. Eduardo Nafiez Gerente General S.P.S.E. |
|---|---|--|

M.M.O. Jorge L. Avendaño
 Tec. Sup. Adm. Económico Financiero
 Presidente S.P.S.E.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

componentes. En tal caso, no se afectará la Cantidad Debidamente Solicitada y los requerimientos establecidos en el Artículo 10 de la Oferta.

Calidad del gas natural v presión en el Punto de Entrega:

Las cantidades de gas natural se expresarán en metros cúbicos standard corregidos a metros cúbicos equivalentes de 9.300 kcal de poder calorífico superior por metro cúbico. Gas natural en condición standard significará la cantidad de gas natural que a una temperatura de 15 C° y a una presión absoluta de 101.325 kilopascales ocupe el volumen correspondiente a un (1) metro cúbico.

El Gas Natural objeto de la Oferta deberá cumplir en el Punto de Entrega con los estándares de calidad establecidos en la Resolución ENARGAS N° 259/08 o la que en el futuro la sustituya o reemplace, y los requerimientos de presión establecidos por la Transportista.

Tareas de mantenimiento:

El Vendedor podrá realizar "Mantenimientos Programados", hasta treinta (30) días por año calendario, fuera del período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre.

f. Precio de Venta:

El precio a abonar por el Comprador será cuantificado en \$/m3 o bien su equivalente a USD/MMBTU.

Para todos los efectos de la Oferta se utilizará la equivalencia de un MMBTU igual a **27,10473** Metros Cúbicos Equivalentes según surge de las equivalencias del Artículo 1.11.

a.- Impuestos, regalías y otros gravámenes:

El precio de venta y sus eventuales intereses incluyen los impuestos, gravámenes, tributos, tasas y regalías vigentes, aplicables y a cargo del

| | | |
|---|---|--|
| <p>Oficina Técnica LORENA B. CARRERA DPTO. DE TÉCNICA GERENCIA DE GESTIÓN EN MERCADO TARIFAS Y ANÁLISIS POST OPERATIVO S.P.S.E.</p> | <p>Gerencia Gestión MT y APO Lorena A. Díaz Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post Operativo S.P.S.E.</p> | <p>Gerencia General y/o Presidencia Ing. Eduardo Nafiez Gerente General S.P.S.E.</p> |
| | | <p>M.M.O. Jorge L. Avendaño Tec. Sup. Adm. Económico Financiero Presidente S.P.S.E.</p> |

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Vendedor a la fecha de la presente para operaciones de venta de Gas Natural al mercado interno, excepto el I.V.A. y el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas establecido en el artículo 75 de la ley 25.565 y sus modificatorias o el que lo pudiera sustituir.

b.- Facturación y pago:

Dentro de los primeros cinco (5) días de cada Mes el Vendedor entregará al Comprador, en el domicilio establecido, facturas por la cantidad de Metros Cúbicos Equivalentes de Gas Natural entregada en el Punto de Entrega durante el Mes inmediato anterior, según los balances de la Transportista y al precio establecido, convertido a Pesos según el tipo de cambio establecido por el ENARGAS para el período estacional correspondiente a la entrega del gas facturado.

El vencimiento de las facturas se producirá a los sesenta y cinco (65) días de finalizado el mes de la efectiva entrega, o el día hábil inmediato posterior. Si el Vendedor entregase cualquier factura con retraso, la fecha de pago de la referida factura quedará postergada por una cantidad de días igual a la cantidad de días que hubiere tenido el retraso en la entrega.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el Vendedor podrá facturar bajo el concepto de facturación provisoria, con la última información que tenga disponible del Transportista, y realizar los ajustes correspondientes una vez que haya recibido la información definitiva.

El Comprador deberá abonar al Vendedor las facturas y/o notas de débito derivadas de las ventas realizadas bajo la Oferta, en la cuenta bancaria indicada por escrito a tal fin por el Vendedor.

| | | |
|---|---|---|
| Oficina Técnica LORENA B. CARRIZO DPTO. OF. TÉCNICA GERENCIA GEST. MERC Y A.P.O. | Gerencia Gestión MT y APO Lorena A. Díaz Gerente Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post Operativo S.P.S.E. | Gerencia General y/o Presidencia Ing. Eduardo Nañez Gerente General S.P.S.E. |
|---|---|---|

M.M.O. Jorge L. Avendaño
 Tsc. San. Adm. Económico Financiero
 S.P.S.E.